

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Empleo y Labora

2025/03365 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector del comercio de ultramarinos y similares de la provincia de Valencia. Código: 46000325011981.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión paritaria del convenio colectivo del sector del comercio de ultramarinos y similares de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 14 de febrero de 2025, por el que se acuerda aprobar las tablas salariales definitivas para el año 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 41.2 f) de la Orden 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, Orden vigente hasta que se dicte la Orden de desarrollo del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 24 de marzo de 2025.—La directora territorial de Empleo y Labora, María Lurueña Ruiz.



**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL
SECTOR COMERCIO DE ULTRAMARINOS Y SIMILARES DE LA
PROVINCIA DE VALENCIA**

**Por la parte empresarial;
UNION GREMIAL**

Mauro Lorenzo Gómez
Francesc Ferrer Escrivà

**Por la parte social;
Por CC.OO.- FEDERACION DE
SERVICIOS**

Salvador Mejías Sahuquillo

Por FeSMC-UGT-PV

Esteban Ramos Cano

En Valencia, siendo las 11:00 horas del 14 de febrero de 2025, en la sede de la UNION GREMIAL, la mesa paritaria del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR COMERCIO DE ULTRAMARINOS Y SIMILARES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, código convenio número: 46000325011981; de una parte los miembros en representación de la asociación empresarial legitimada en este ámbito, y de otra los miembros de la parte social designado por los sindicatos más representativos, al objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 30 del presente convenio colectivo.

Diferencial por grupos.- Se establece que entre los grupos profesionales deberá existir, como mínimo un diferencial del 3 por ciento, para mantener la diferenciación de las funcionalidades. Una vez aprobado el salario mínimo interprofesional del año 2025, que supera las tablas del Grupo I, se corrige dicho salario y por tanto, el grupo II para cumplir con lo estipulado en el texto del convenio.

Por ello, se aprueban como tablas definitivas para el año 2025 las siguientes:

TABLAS 2025 2'80% + SMI		
GRUPO PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
GRUPO V	1.425,50 €	21.367,49 €
GRUPO IV	1.363,85 €	20.457,78 €
GRUPO III	1.188,61 €	17.829,09 €
GRUPO II	1.138,22 €	1.773,28 €
GRUPO I	1.105,07 €	16.576,00 €

Aprueban, igualmente, la comunicación a la autoridad laboral competente, designando a D. Vicente Martínez Trencó, para que tramite la documentación para su registro y la posterior publicación.

Lo que firman los presentes en prueba de conformidad.

Fdo.: Esteban Ramos Cano

Fdo.: Salvador Mejías Sahuquillo

Fdo.: Mauro Lorenzo Gómez

FeSMC - U.G.T. - P.V.

CC.OO. - SERVICIOS

Fdo : Francesc Ferrer Escrivà
UNION GREMIAL

